
CONALI INFORMA

BOLETÍN DE INFORMACIÓN, SERVICIOS Y COORDINACIÓN
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LITURGIA - CHILE

NOVIEMBRE 2004
Serie Nueva N° 77

LAS CORONAS DE CARIDAD NO SON INTENCIONES DE MISAS

El título de este boletín mensual pretende llamar la atención sobre una práctica cada vez mas publicitada, orientada a la consecución de recursos económicos.

No nos extrañamos que, ya desde principio de octubre, la publicidad por Halloween utiliza a los difuntos, aprovechando la fiesta de 1 de Noviembre, así como las otras fiestas religiosas.

También nosotros dedicamos este boletín de Noviembre al tema de los Difuntos, pero con mucho respeto y cariño, sintiéndonos muy solidarios y cercanos eb el Señor a ellos y a los deudos afectados por la prueba de la separación.

Pretendemos así ofrecer elementos de catequesis sobre los Difuntos y la Misa, sobre todo en este "Año de la Eucaristía", contribuyendo a valorizar correctamente el sentido y la imagen de la Eucaristía, la joya del Señor y de la Iglesia.

Son varios los temas que trataremos al respecto.

I ¿QUÉ SON LAS INTENCIONES DE MISA?

La intención de misa es un donativo que se da, para que se ofrezca la Santa Misa por una intención determinada. Los frutos de la gracia no pueden ser comprados, pero al pedir la intención, el donante se une de forma estrecha con el sacrificio de la misa.

Esta práctica se desarrolló en la Edad Media, pero se remonta al siglo II. El Derecho Canónico regula con precisión la aceptación, la administración y la aplicación de las intenciones.

Hoy, parece que la misa slo se ofrece "por los difuntos". Pero también puede ofrecerse en honor de un misterio del Señor, de la Virgen, de los Santos, o para solicitar una gracia particular, como el éxito de una operación, o simplemente en acción de

gracias por beneficios recibidos. Basta recorrer los títulos de las misas que ofrece el Misal para darse cuenta de la variedad de las intenciones.

Recientemente se realizó una consulta a los sacerdotes de las diócesis de Chile (excepto Santiago) respecto a las intenciones de misa, acerca de un decreto de la Congregación para el Clero ("Mos jugiter" de 1991). La tabulación muestra una preocupación sobre el asunto que deja a muchos perplejos; muestra prácticas muy diversas, un desconocimiento de la legislación canónica; y denuncia una falta de catequesis de nuestro pueblo cristiano.

Pero muestra también la buena relación que une cada presbiterium de las diócesis con su Obispo en la búsqueda de soluciones. (No utilizaremos en este boletín la tabulación acerca de esta consulta: la conveniencia de publicarla pertenece a la Conferencia Episcopal. Nuestro artículo fue redactado mucho antes; ya hemos publicado en números anteriores varios artículos sobre el tema).

II

"LAS CORONAS DE CARIDAD": **¡NO SON INTENCIONES DE MISA!**

En varias parroquias se puede leer a la entrada un aviso: "Aquí se reciben Coronas de caridad", como si fuera el nuevo nombre de las "intenciones de misa", o el equivalente de las "Misas comunitarias o colectivas" de las que habla el Decreto de la Santa Sede.

Las ofrendas llamadas "Coronas de Caridad" han nacido hace unos veinte años. Con ocasión del fallecimiento de una persona, en vez de enviar una corona de flores, se avisa a los deudos que se ha enviado una ofrenda a tal OBRA DE BENEFICENCIA, ofrenda cuyo mínimo generalmente equivale a la tarifa de los estipendios que se reciben en las parroquias. Dicha obra de beneficencia puede celebrar o hacer celebrar periódicamente una misa por todos los donantes. Es como atribuir al difunto el mérito de una obra de caridad, conforme a la afirmación de 1 Ped. 4,8: "*La caridad cubre todos los pecados*".

Numerosas instituciones de beneficencia buscan recursos para sus obras –algo muy legítimo- y promueven en los medios de comunicación las "Coronas de Caridad" como forma de colaboración económica. Algunas Instituciones juntan más de cien mil pesos por una sola misa por las intenciones de todos los donantes.

Es urgente señalar a los fieles, inducidos en error, el sentido de esta práctica. Y recordar también que no toda institución es automáticamente "obra de beneficencia": Misiones, Congregaciones Religiosas, Parroquias como tales, no entran en esta categoría.

Y tampoco las ofrendas de intenciones de misa entran en la contabilidad parroquial. A no ser que tengan realmente obras de beneficencias a las cuales va la donación: escuela gratuita, parvulario, dispensario, obras de servicios necesitados. Tampoco estas ofrendas pueden figurar en la contabilidad parroquial.

Para que no haya ambigüedad, los fieles deben ser informados:

1. que las llamadas "Coronas de Caridad" no son ofrendas de misa "por los difuntos";
2. que estas ofrendas no pueden ser destinadas a la parroquia como tal, ni al sacerdote, sino a una Obra de beneficencia y debe ser enviada directamente a ella, sin pasar por la parroquia;
3. que al enviar una "Corona de caridad" a una Institución de beneficencia, no se pide expresamente la aplicación de una misa para un difunto como en el caso de las "misas comunitarias o colectivas";
4. que, sin embargo, habitualmente la obra de beneficencia hace celebrar una sola misa por las intenciones de todos los donantes y por todos los difuntos indicados cuyos nombres se señalan a la Institución, la cual debe entregar un comprobante de donación, habitualmente un recordatorio que luego se envía a los deudos.



Modelo de estampita que las instituciones de beneficencia

entregan a los donantes

Con ocasión del sensible fallecimiento de

la Familia

ha enviado una "Corona de Caridad" a (tal institución de beneficencia).....

Una misa se celebra a las.....hrs. en (tal lugar).....

el día Domingo (fecha).....

por las intenciones de los donantes.

La Familia..... expresa sus condolencias

a:..... en esta circunstancia

(Generalmente se cita un versículo bíblico)

“Violan la ley de la Iglesia y deben responder de ello en conciencia, los sacerdotes que recogen indistintamente estipendios para la celebración de las misas, de acuerdo con intenciones particulares y, acumulándoles sin que los oferentes lo sepan, las cumplan con la única santa Misa celebrada según una intención llamada "colectiva"(Decreto Congregación para el Clero, Art. I, Párr.2, del 22.02.1991)

I I I "INTENCIONES DE MISA CON ESTIPENDIO"

El derecho Canónico legisla abundantemente sobre el tema (Can 945-948), a fin de evitar toda apariencia de negocio en la misa. Obliga "*sub gravi*". Estas intenciones de misa no deben entrar en la contabilidad parroquial, sino que se destinan al sacerdote: el dinero que se recibe lo utiliza, o para sus gastos personales o bien lo entrega como donación a la parroquia: En este caso figura en la columna "donaciones" (no hay columna "misas") en el libro de contabilidad parroquial.: "*Evítese hasta la más pequeña apariencia de negociación o comercio*" (Can 947).

Entre nosotros, hay pocas "intenciones de misa con estipendio", debido a la situación económica de la mayoría de nuestra gente. Pero recibimos con gusto de los países desarrollados intenciones a unos 10 a 15 dólares la misa, con lo que se financian suscripciones o retiros... Muchos sacerdotes no aceptan vincular la celebración de la misa con el dinero.

Sería bueno que se recordara a los fieles el sentido de estos honorarios: es una laudable costumbre, aprobada por un decreto del Concilio Trento, ofrecer misas por los difuntos, pero también por los vivos (enfermos, operación quirúrgica, personas probadas, exámenes...) y sobre todo en acción de gracias por favores obtenidos, en honor de los Santos... o por las grandes intenciones que la Iglesia puede proponer, o que responden a necesidades del momento que vive nuestra sociedad.

El sacrificio de la Cruz, que la misa "hace presente" o "actualiza", tiene en sí un valor infinito. Sin embargo, el bien espiritual que procura una misa es proporcional a las disposiciones de las personas interesadas: el sacerdote, los asistentes, los que piden la misa, aquellos por quienes se celebra. Su fe, su amor, en fin, las disposiciones que lo identifican con la actitud de Cristo en su misterio pascual, incumbe al sacerdote fomentarlas por su manera de celebrar y por su palabra.

“MISAS COLECTIVAS O COMUNITARIAS”

Debido a la imposibilidad para las personas de escasos recursos de ofrecer un “honorario o estipendio de misa” (los secretarios de las curias episcopales establecen cada año el monto oficial de éstos), en los años 70, el Cardenal Silva estableció la práctica de “misas colectivas” a fin de permitir a las personas de escasos recursos, mediante una ofrenda libre en una alcancía, ofrecer también la misa por sus intenciones.

En febrero de 1991, la Congregación para el Clero reglamentó esta práctica más bien restrictiva. La Asamblea Plenaria de los Obispos de Chile, en abril de 1991, presentó esta Ley de la Iglesia. Es indispensable que todos los sacerdotes y secretarías parroquiales conozcan este texto publicado y comentado en el “Manual de la Secretaria” (1999) en uso en Chile.

El decreto tiene tres situaciones distintas:

1. La más común es el caso en que no se pide expresamente que se celebre una sola misa para cada intención particular: en este caso es lícito unir las diversas ofrendas para celebrar un número de misas que corresponda a los estipendios vigentes en la diócesis.

2. Otro caso más frecuente también:

“Los oferentes, previa y explícitamente advertidos, estén de acuerdo libremente en que sus estipendios sean acumulados junto con otros para la celebración de una sola misa, aplicada a la intención colectiva; en este caso, al celebrante sólo le será lícito conservar el equivalente de un solo estipendio fijado en la diócesis. La suma que excede ha de ser entregada al Ordinario conforme al Can 951, que la destinará a los fines establecidos por el derecho”.

Destino de los fondos recibidos por concepto de “misas comunitarias”.

Lo ideal sería que las ofrendas habitualmente recibidas por las secretarías parroquiales, entren directamente en la contabilidad parroquial en el rubro n. 5 “Donaciones” de Ingresos. (Al igual que las sumas recibidas por venta de libros (Biblias, NT, Catecismos y otros, ya que, al no pagar IVA, no pueden figurar como “Venta” (Cf. última modificación, Cáp. XV del Manual de la Secretaria, Pág. 70).

“Los estipendios por concepto de misas no deben figurar en la contabilidad parroquial conforme a la legislación del Derecho canónico:

"En materia de estipendios, evítese hasta la más pequeña apariencia de negociación o comercio (Can 947) .

A no ser que sean enviados directamente a la curia episcopal para ayudar al financiamiento de retiros o suscripciones a revistas, u otros destinos.

*"Violan por lo tanto la Ley de la Iglesia y deben responder de ello en conciencia, los sacerdotes que recojan indistintamente estipendios para la celebración de misas, de acuerdo con intenciones particulares, y, acumulándolas sin que los oferentes lo sepan, la cumplan con una única santa misa celebrada según una intención llamada "colectiva" (Decret. Art. 2, *2).*

V

¿NOMBRAR LOS DIFUNTOS EN LA MISA?

Una de las consultas más frecuentes en estos últimos meses es: "¿Qué pensar de la costumbre –que se ha introducido desde algún tiempo, en varias parroquias, de leer largas listas de difuntos en misas dominicales?"

Parece que este problema llega a un colapso: muchos feligreses se quejan de escuchar tantos nombres desconocidos... Aburrimento de los jóvenes para quienes la misa es (sic) "un asunto de muertos" (la mejor manera de ahuyentarlos de la misa). Reclamos de los fieles porque se ha omitido o atropellado un nombre.

Con esta práctica, resulta que hoy la misa, ya no es el memorial de la Pasión-Muerte-Pascua del Señor, sino que aparece como el memorial de los difuntos que tienen la suerte de tener alguien que paga para nombrar sus nombres...

Evidentemente, es lo que desea la gente que pide misa: le gusta escuchar el nombre de su difunto.

Conviene que se lean los nombres de los difuntos encomendados a la oración de la comunidad antes de empezar la procesión de entrada, y preferentemente que sea leída por un laico (guía o diácono), y no por el sacerdote mismo (por ser el principal interesado).

No se debe repetir la lectura de estos nombres en el Memento de la Plegaria eucarística: la misa se celebra siempre "por los vivos y difuntos" y no sólo por algunos difuntos.

La plegaria eucarística no es el lugar de leer listas de difuntos; desequilibra el conjunto de la misa y le da mas importancia que a la misma Consagración o las epiclesis (Ver el capítulo siguiente).

Las normas de la Plegaria prevén que se puede nombrar algún nombre, sólo en la plegaria I ("Memento" a la letra N), y en la II y III dentro de una fórmula prevista, pero sólo en el día del fallecimiento, o del anuncio, o cuerpo presente en la misma misa de entierro, en que se prevé la fórmula indicada.

La Oración universal –por ser "universal"- no es el lugar de leer listas de difuntos que son "particulares"). Cf. SERVICIO n.154 Junio 1991.

VI **CELEBRAR LA MISA CON LOS DIFUNTOS**

Hace falta una catequesis, en nuestro pueblo cristiano, respecto al sentido profundo de la Eucaristía y de esta práctica de centrar toda la atención sobre los muertos en la misa, a tal punto que, en la mente de muchos cristianos, la misa es siempre "por los difuntos". Se entiende que los jóvenes y los niños no les entusiasma y consideran la misa como una ceremonia aburrida y un contrasigno para las vocaciones al ver que el sacerdote es el hombre de la "misa por los muertos"!

Para renovar nuestra "pastoral funeraria", recomendamos la excelente ficha Nº 65 (abril 2000) del Boletín del CISOC-Bellarmino: "Sentido y vivencia de la liturgia funeraria". Es un resumen de un artículo más extenso publicado en "Selecciones de Teología" (Barcelona 147 (1998)).

Se habla de celebrar la misa, no POR los difuntos sino, CON los difuntos.

La práctica de promover la misa POR los difuntos, vehicula, a la larga, ideas preconciarias o erróneas sobre las postrimerías: después de la muerte, como que nos esperaríamos una rendición de cuentas con un Dios cruel, justiciero, quisquilloso y terrible, a quien es necesario "propiciar" por todos los medios. Y de allí una visión comercial de "cuantas más misas y responsos, más seguridad de salvación".

Si la estructura fundamental de la liturgia es la celebración de la victoria de Cristo sobre la muerte, se comprende que no tiene ningún sentido tratar de suplicar a Dios, y, menos aún, intentar aplacarlo para que sea piadoso con el difunto.

Es cierto que la liturgia de los difuntos tiene muchas oraciones en forma de súplica que, por la forma de expresarse, hacen depender de nuestras plegarias la misericordia de Dios, y, por lo mismo, parecen poner en duda el amor primero, gratuito e incondicional del Señor: "Escucha el clamor de nuestra súplica... Ten misericordia para que no sufra el castigo; no seas severo en tu juicio..." Como que volvemos a la antigua secuencia: "Dies irae, dies illa..."

Las sensibilidades cambian y lo que, en épocas pasadas, podía no extrañar, resulta muchas veces intolerables en la actualidad. (San Agustín metía al infierno a los niños sin bautismo; Tomás de Aquino pensaba que la contemplación de los tormentos de los condenados aumentaba el gozo de los justos).

Siguiendo a Pablo (2 Cor 3,6) podemos decir que tomar a la letra la liturgia no es el mejor modo de preservar su espíritu, más cuando la letra de muchas oraciones toman ideas del Antiguo Testamento, sin tener en cuenta las correcciones que la novedad de un Dios revelado en Jesús está pidiendo. Después del "Abba" de Jesús y de la experiencia de la resurrección, nada obliga a seguir manteniendo el sentido expiatorio, como el que encontramos en 2 Mac. 12,46.

La Eucaristía es, ante todo y sobre todo, la celebración litúrgica de la muerte y resurrección de Jesús de Nazaret. Así lo proclamamos en cada Eucaristía. Pero seamos consecuentes: eso mismo debemos pensar y decir de cada celebración de la muerte: es una celebración de muerte y resurrección de nuestro hermano o hermana.

Ellos están definitivamente vivos (Jn 11, 25-26), participan ya de la plenitud de Dios, sin las limitaciones del cuerpo: "La Vida después de la vida".

Por eso es preferible decir: celebremos la Eucaristía, no "POR" nuestro hermano difunto, sino "CON" nuestro hermano difunto. El difunto no es un simple recuerdo o un objeto pasivo, ni alguien indiferente, sordo y ciego ante nuestra presencia, sino que, igual que Cristo, desde su estar en Dios, constituye una presencia máxima, amor que abraza a todos, ya libre de limitaciones. Celebrar su muerte y resurrección significa, con toda verdad, que podemos hablar con él, sabiendo que nos escucha, comulgar con él, sabiendo

que nos ama más que nunca, vivir –en el misterio, pero también en la alegría de la fe- su misma vida, que es la Vida eterna, la Vida de Dios en todos.

Aquí hay que redescubrir la realidad de la "Comunión de los santos": nuestros difuntos son siempre miembros de la Iglesia, Cuerpo de Cristo resucitado, del cual también nosotros somos células... Se entiende la costumbre antigua de pedir por medio de la intercesión de las almas del "purgatorio" ("Pitutos!").

En vez de insertar una larga lista de nombres en el "Memento" –lo que desequilibra la Plegaria eucarística-, es preferible hacer descubrir a los fieles la estructura de todas las plegarias eucarísticas, y sus 4 grandes partes:

1. **Alabamos al Padre** (Prefacio, inicio de la plegaria, Anamnesis, Por Cristo)
2. **Recordamos a Cristo** (Memorial de su Pascua que se actualiza);
3. **Invocamos al Espíritu** (doble epiclesis a) de consagración: sobre el pan y el vino
b) de comunión: sobre la asamblea;
4. Y así **Edificamos la Iglesia** (del cielo, de los difuntos y de la que peregrina en la tierra): "El pueblo que saca su unidad de la unidad del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo" (San Cipriano, citado en la SC) Y esta 4ª parte ilustra la solidaridad: "con" y no "por"... lo que es la finalidad del "Memento"

En esta 4ª parte de la Plegaria, no se prevé, en el Memento, insertar listas de difuntos.

Sólo la I –Canon Romano- prevé (letra N...) que se pueda nombrar ocasionalmente algún nombre de miembros (tanto vivos como difuntos) de la comunidad en los 2 Mementos.

Y en la plegaria II y III solo en misa "de difuntos" (o sea cuerpo presente o anuncio de una defunción), pero no todas las misas –y sobre todo de domingo- no son misas de difuntos!

VII **UNA EXPERIENCIA**

Algunos dirán: va a ser difícil erradicar esta mala costumbre de leer listas de difuntos en la misa. El pueblo lo quiere. (Un pastor, ¿sigue el rebaño o lo guía? El educador, hace todas las voluntades de sus alumnos o los educa?...)

Es cierto que nuestra gente, en su religiosidad popular, manifiesta una gran fidelidad a la memoria de sus seres queridos. Es un valor inmenso que hay que tener en cuenta y no despreciar. Pero quizás hay otras maneras de satisfacer esta sensibilidad y mejor.

Esta es la experiencia que desde años estoy realizando en mi parroquia y con gran aprecio de la gente.

Al principio, se nombraba las intenciones solamente antes de empezar la misa dominical. Nadie podía reclamar si llegaba atrasado!

El domingo es el día de la Resurrección, no de los muertos. No hay más listas de nombres, ni siquiera antes de la misma.

Luego se instituyó la misa de cada jueves "con" los difuntos: los de la semana, los aniversarios de fallecimiento, el día de sus cumpleaños, de sus onomásticos.

Pero antes de la misa, en lugar del canto, converso familiarmente durante unos 10 minutos con la gente acerca de sus difuntos, a fin de "personalizar" cada uno de ellos... una manera de constituir la asamblea que es la finalidad del canto de entrada. La gente aprecia mucho este momento.

Algunos -a quienes los ministros de la comunión llevaron el Cuerpo de Cristo durante su enfermedad o ancianidad- traen la foto de sus difuntos. Las coloco sobre el altar... Ya están participando en "el banquete del Reino"... (recordar que no hay pasado ni futuro para Dios... un eterno presente).

Además, hay cerca de la puerta del templo, pegado a la muralla, bien visible, un "Cuadro del Recuerdo" con plantas verdes colgantes: un hermoso tríptico de madera con fondo verde en que están inscritos los difuntos (o familias) en el orden cronológico por mes de su fallecimiento. Una manera de significar que siguen siendo piedras vivas de la Iglesia. Algunas frases grabadas aluden a eso: "Creo en la comunión de los santos", etc.

Para la inscripción que se renueva cada año en noviembre, se pide el equivalente de un honorario de misa. Y todos los jueves y cada domingo, en el Memento de la misa,

se añade, después de acuérdate de los que se murieron... "particularmente los inscritos en el cuadro del recuerdo, siempre presentes en la memoria de la comunidad parroquial".

Cada año, en octubre, envió una carta a los familiares de los difuntos del año y a los de los difuntos inscritos en el cuadro del recuerdo, invitándolos a una misa muy especial un domingo más cerca del 1º de noviembre.

Además, señalo que todos los responsos con ocasión de un fallecimiento en el velatorio de la parroquia o en la casa, están a cargo de varios equipos de la comunidad parroquial (con incienso y agua bendita). Cada equipo, al anuncio de un fallecimiento, se hace inmediatamente presente para acompañar a los deudos. La gente aprecia mucho esta atención.

Liturgia, Religiosidad Popular, inculturación, personalización, se complementan perfectamente para satisfacción de todos.

A.P.